

Santiago, 24 de abril de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial  
Laboratorios Andrómaco S.A.  
Registro de Valores N° 704

De mi consideración:

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, 63° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 614, de vuestra Superintendencia, comunico a Ud. en carácter de hecho esencial lo siguiente:

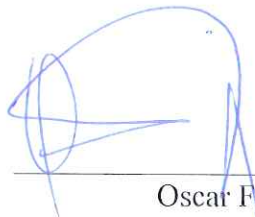
1. En la Junta Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Andrómaco S.A. celebrada el día de hoy, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - a. Renovar íntegramente el Directorio de la Sociedad, el cual quedó conformado por los siguientes Directores: Sergio Weinstein Aranda, Andrés Rudolph Fontaine, Eric-Paul Pâques, Stefan Genten, Joao Marques Simoes, Robin Schaeede y Víctor Paulo José Barbosa.
  - b. Aprobar el Balance, Estados Financieros y la Memoria Anual respecto del ejercicio 2013.
  - c. Tomar conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2014. Dicha política consiste en la distribución de un dividendo definitivo equivalente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2014, lo anterior sin perjuicio que el Directorio podrá acordar la distribución de uno o más dividendos provisorios durante el ejercicio 2014, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.
  - d. Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2014 a la empresa de auditoría externa Ernst & Young.
2. Por su parte, en la Junta Extraordinaria de Accionistas, también celebrada el día de hoy, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a. Solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se hace presente que, atendido lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046, la aprobación por la junta de la solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, ha dado lugar a derecho a retiro a los accionistas disidentes, derecho que deberá ser ejercido dentro de los 30 días contados a partir de la fecha la Junta. La Sociedad publicará oportunamente los avisos correspondientes, en conformidad a las normas legales y administrativas aplicables.

- b. No aprobar la propuesta de disminuir el número de acciones de la Sociedad, al considerar que en estos momentos no se requiere adoptar esta clase de acuerdos en beneficio del interés social, y
- c. Modificar los artículos Dieciocho, Vigésimo Cinco numeral 4, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los estatutos sociales, de forma de ajustarlos al texto vigente de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



---

Oscar Ferenczi  
Gerente General  
Laboratorios Andrómaco S.A.